

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04/05/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420110000600	Ejecutivo Mixto	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	MONICA LORES RODRIGUEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR a la Policía Metropolitana de Cali, Sijin Sección Automotores, a fin de que informe las resueltas de la medida cautelar, comunicada a través de oficio No. 4063 de 27 de septiembre de 2019 A través de la Oficina de Apoyo, líbrese la comunicación correspondiente anexando copia del oficio No. 4063 de 27 de septiembre de 2019, visible a folio 62 del cuaderno de medidas	19/03/2021		2
76001310300520180000300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	JUAN CARLOS DE FRANCISCO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ADICIONAR al Numeral TERCERO del auto No. 251 de 08 de febrero de 2021, en el sentido de ORDENAR la CANCELACIÓN de la afectación a vivienda familiar que pesa sobre el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 370-278088, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la cual se constituyó a través de escritura publica .No. 1575 de 12 de mayo de 2015, protocolizada en la Notaria Cuarta del Circulo Notarial de Cali. Por secretaria líbrese el exhorto correspondiente.	19/03/2021		1
76001310300620160021500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MISAEEL MUESES PEÑA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de embargo y secuestro de los dineros del Señor MISAEEL MUESES PEÑA, por las razones expuestas en precedencia.	19/03/2021		1
76001310300920070003200	Ejecutivo Singular	SANDRA GIRALDO CERON	JUAN CARLOS VIANA BOHORQUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. Aprobar la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$65.877.798,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	17/03/2021		1
76001310300920130007700	Ejecutivo Singular	HELM BANK	TRIPLEX Y AGLOMERADOS NARIÑO ES S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de la parte demandante de aclarar el auto que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo expuesto. -INDÍQUESELE al peticionario que una vez verificado el portal de depósitos del Banco Agrario de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y del Juzgado de origen, no reposa ningún título a favor del aquí demandante de acuerdo a la solicitud que antecede.	18/03/2021		1
76001310300920170025100	Ejecutivo Singular	360 GRADOS SEGURIDAD	EMPRESA DE RECURSOS	Auto decide solicitud OBS. -INDÍQUESELE a la	18/03/2021		1

		LTDA.	TECNOLÓGICOS S.A. ESP	peticionaria que una vez se encuentre en firme la liquidacion de crédito, se procederá a la entrega de los títulos solicitados en el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP, para lo cual se requiere a las partes para que aporten al proceso una liquidación de crédito actualizada. -REQUERIR a la parte demandante para que designe apoderado judicial, como quiera que se trata de un proceso de mayor cuantía y debe estar representado por un profesional del Derecho			
76001310301020190005000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARTHA NELLY QUINTERO MARTINEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobar la liquidación del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$86.787.623,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	17/03/2021		1
76001310301320180010600	Ejecutivo Singular	INDUSTRIA DE ALIMENTOS CARBEL SA	COMERCIALIZADORA SIERRA DE ORO SAS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, como quiera que liquida un capital diferente al estipulado en el auto de mandamiento de pago, aduciendo que fueron imputados unos abonos realizados por la parte demandada, sin embargo, no determina el valor de los mismos para identificar como fueron imputados, por tanto, debe modificarla en tal sentido.	23/03/2021		1
76001310301420090049400	Ejecutivo con Título Hipotecario	REINTEGRA S.A.S Cesioanrio	PAULA ANDREA CARVAJAL	Auto decide solicitud OBS. - NEGAR el embargo y secuestro del predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-617674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por las razones dadas en precedencia.	19/03/2021		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04/05/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)